República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.- 110014003051-2022-00588-00

Con apoyo en el artículo 92 del CG del P, y teniendo en cuenta que no se han decretado medidas cautelares, se **DISPONE**:

AUTORIZAR el retiro de la demanda por parte de la demandante. Al efecto, por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81dc7f40fbd2ca20272964f54933d6b1619db223bd2c62af2f065dea06ebd52**
Documento generado en 23/08/2022 05:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica